

PERMISO  
PROVISIONALCLAVE:  
FOLIO TRÁMIN: 00003031  
563,274

REFRENDO

PUESTO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

02-febrero-2021

NOMBRE: Gobernante PONSECA GERARDO DAVID  
UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE ORIZCO LORETO

EXTERIOR: 1149 INTERIOR: A

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: CEREZA

CALLE CRUCE 2: UVA

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HOTDOGS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 . mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$1,359.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:35 p	A:	12:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:35 p	A:	12:00:36 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	04:00:35 p	A:	12:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:35 p	A:	12:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:35 p	A:	12:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:35 p	A:	12:00:36 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATA ALFREDO Chávez

AUTORIZO

el Miércoles de

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SÁNCHEZ PONSECA GERARDO DAVID

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bombero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infección (sic) e no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendas de ropa prohibida por la legislación.
- El arrocamiento o tiramiento del puesto a través de la calle.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingletes carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.